Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD	**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION**

FECHA:	17 de septiembre de 2024	
1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación,

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS NORTE DE SANTANDER, Y GENERAR ACTIVIDADES QUE AUMENTE SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus

funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" CON CODIGO BPIN 2024004540074.

Que los secretarios de Despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000073 del 15 de enero del 2024, "Por medio del cual se

efectúa una delegación en materia contractual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental, se deroga el decreto 001514 del 8 de noviembre del 2022, demás decretos concordantes y complementarios". Delegó en la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, la competencia para la contratación y ordenación del gasto, para todos los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

La Cámara de Comercio de Cúcuta, con su objetivo de fortalecer con el fin de promover alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo de emprendedores y empresas de Norte de Santander, y generar actividades que aumente su competitividad en el mercado basado en:

ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER

EVENTO CONECTATE

Es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cúcuta que busca crear un punto de encuentro entre emprendedores, el gobierno regional, el sector fintech y el ámbito académico. El objetivo es fortalecer relaciones de valor, inspirarse en innovaciones emergentes y presentar prototipos destacados desarrollados dentro del proyecto Diferénciate de la Cámara.

Se busca impactar a 100 empresas del departamento Nortesantandereano.

CAFÉS DE COLOMBIA EXPO 2025

Es la feria de cafés especiales más importante del país y de América Latina. Integra toda la cadena de valor del café y ofrece un escenario para exponer y dar a conocer las tendencias e innovaciones del mercado a nivel nacional e internacional. Se realizará en la ciudad de Bogotá del 23 al 26 de octubre de 2025.

ESPACIOS DE VISUALIZACIÓN PARA ARTESANOS
Con el fin de fortalecer el sector artesanal del departamento y generar mayores oportunidades de desarrollo económico y social, se propone apoyar a 20 artesanos locales en su participación en diferentes espacios de visualización. Esta actividad busca crear escenarios que permitan dar a conocer la riqueza cultural y el talento artesanal, promoviendo tanto la preservación de las tradiciones como la incorporación de estrategias modernas de comercialización.

El apoyo consistirá en facilitar su presencia en ferias, vitrinas comerciales, lo que permitirá incrementar la visibilidad de sus productos, diversificar sus mercados y establecer vínculos con potenciales clientes y aliados estratégicos. De esta manera, los artesanos podrán mejorar su posicionamiento en cadenas de valor más amplias y competitivas.

EXPO EMPRENDER 2025

Este evento nació como un sueño de la Cámara de Comercio de Cúcuta, con el objetivo de generar un espacio ferial para 80 emprendedores de la región, quienes, en la temporada previa a la Navidad, puedan tener exposición pública y mediática, hacer negocios y materializar contactos estratégicos. Se llevará a cabo en la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero, un lugar emblemático que facilita una gran afluencia de público. Los emprendedores participantes recibirán tres jornadas integrales de capacitación en presentación de producto, modelo de negocio, pitch, marketing digital, innovación, emprendimiento escalable y finanzas básicas (Fecha establecida, diciembre).

EVENTO GASTRONÓMICO

Nace como una iniciativa de alto impacto para posicionar a Cúcuta y Norte de Santander como un referente de innovación, emprendimiento y desarrollo gastronómico en Latinoamérica. Este espacio busca trascender más allá de un simple evento, convirtiéndose en una plataforma estratégica donde confluyen empresarios, chefs, inversionistas, emprendedores y amantes de la cocina con el objetivo de dinamizar la economía local y proyectar a la región hacia nuevos escenarios nacionales e internacionales.

En un entorno cada vez más competitivo y globalizado, se presenta como un motor de transformación que conecta el talento regional con experiencias y referentes internacionales, fomentando el intercambio de conocimiento, la creación de redes de valor y la consolidación de nuevas oportunidades de negocio. El evento no solo destacará la importancia del sector gastronómico y restaurantero como eje de desarrollo económico y cultural, sino que también impulsará la innovación, la digitalización y la profesionalización de los negocios, fortaleciendo el ecosistema emprendedor y consolidando a Cúcuta como un destino gastronómico y de negocios de primer nivel.

Características del evento

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Dirigido a: Restaurantes, chefs, empresarios gastronómicos, emprendedores, inversionistas, estudiantes de gastronomía y público general amante de la cocina.
Formato: Conferencias, paneles, experiencias culinarias, networking y exhibición gastronómica.

Actividades destacadas: Conferencias magistrales de los speakers invitados.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro de sus metas está la de Fortalecer el sector empresarial establecida en el Plan de desarrollo Departamental PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, apuesta No 01 internacionalización de la economía meta 05 "Apoyo a la consolidación de iniciativas clúster , meta 14 "Apoyo a la implementación de proyectos de impacto territorial para organizaciones solidarias".

El Plan de Gobierno "PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ" está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad económicas en el departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y el aumento de nuevas plazas de trabajo, de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analistas los siguientes aspectos:

IDONEIDAD: LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA es una entidad de reconocida idoneidad que tiene como misión contribuir al desarrollo de los diferentes sectores socioeconómico de las regiones donde opera, facilitando procesos que aumente la competitividad, innovación y el desarrollo económico de la región y de los diferentes factores económicos, tal como lo establece el decreto 2042 del 2014 artículo 7° y 14."

EXPERIENCIA: LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con el Departamento, cuyo objeto es precisamente similar o igual al hoy objeto del convenio, para ello relacionamos algunos:

- Convenio No 000323 del 22 de noviembre del 2016, valor $60.000.000, objeto "Aunar esfuerzo y recursos entre el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para fortalecer el sector productivo del Departamento Norte de Santander en los sectores empresarial y agro empresarial. Dando impulso a los sectores dl calzado, confecciones, marroquinería y cacaoteros, Código SEPPI 2016-054000-00135".
- Convenio No 00297 del 02 de octubre del 2017, valor $16.000.000, Objeto "Aunar esfuerzo y recursos entre el departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para la participación de los productores y pequeños industriales del sector cafetero a la feria Café de Colombia Expo 2017, a realizarse los días 18 al 21 de octubre del 2017 en la ciudad de Bogotá".
- Convenio No 00178 del 24 de agosto del 2016, valor $22.700.000, objeto: "Aunar esfuerzo y recursos entre el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para el apoyo de los productores de café de la región para que asistan a la feria del café Expo especial a realizarse en la ciudad de Bogotá los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del 2016, Código SEPPI 2016-054000-0014".
- Convenio No 00090 del 2 de octubre del 2018 cuyo objeto Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para el logro de la participación de 20 productores y pequeños industriales del sector café para que participen en la feria del Café de Colombia EXPO "Café de Colombia Expo 2018" con el montaje, decoración y desmontaje de un stand de 21 m^2 representativo o alusivo del Departamento, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá entre los días 3 al 6 de octubre del 2018.

SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD: La cámara de Comercio de Cúcuta es una entidad de derecho privado, delegada por el estado para dar fe pública del Registro Mercantil y entre sus funciones coadyuva en el desarrollo de la agenda de competitividad en el Departamento Norte de Santander y de manera específica en los municipios de su jurisdicción, articulando y promoviendo estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el crecimiento y desarrollo económico.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP La Cámara de Comercio de Cúcuta se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificado de contrapartida de fecha del suscrito por el revisor fiscal, GLADYS ESTER ALDANA PEREZ de La Cámara de Comercio, cuenta con recurso disponible por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($258.000.000).

Programa de Interés Público a satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro de sus metas está la de Fortalecer el sector empresarial establecida en el Plan de desarrollo Departamental PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, apuesta No 01 internacionalización de la economía meta 05 "Apoyo a la consolidación de iniciativas clúster , meta 14 "Apoyo a la implementación de proyectos de impacto territorial para organizaciones solidarias".

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD, LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA,** las dos entidades pretenden unificar esfuerzos técnicos y económicos para el apoyo al proyecto que el fortalecimiento del sector empresarial, por lo cual la Gobernación de Norte De Santander aportara la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000).**

Según el siguiente presupuesto:

PROYECTO	Programa o Aactividad	Indicador	Valor Planeado	Aporte de Gobernación	Aportes Camara de Comercio
ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO	EVENTO CONECTATE	1 EVENTO DE EXPERIENCIA EN INNOVACIÓN	$ 169.010.000,00	$ 114.010.000,00	**$ 55.000.000,00**
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL	CAFES DE COLOMBIA EXPO	1 EVENTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL	$ 224.550.000,00	$ 131.550.000,00	**$ 93.000.000,00**
	EXPOEMPRENDER	1 EVENTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL	$ 206.550.000,00	$ 131.550.000,00	**$ 75.000.000,00**
	EVENTO GASTRONOMICO	1 EVENTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL	$ 147.780.000,00	$ 122.780.000,00	**$ 25.000.000,00**
	ESPACIOS DE VISUALIZACIÓN PARA ARTESANOS	1 EVENTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL	$ 36.310.000,00	$ 26.310.000,00	**$ 10.000.000,00**
ESTAMPILLAS			$ 73.800.000,00		
TOTAL APORTES			**$ 858.000.000,00**	**$ 600.000.000,00**	**$ 258.000.000,00**

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE NORTE DE SANTANDER, Y GENERAR ACTIVIDADES QUE AUMENTE SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO"

5.2 Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma **de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (858.000.000),** de los cuales **CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000), EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)** financiado con recursos del Departamento con cargo al girará el valor pactado de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** girará el valor pactado de la siguiente forma: El Departamento Girara los recursos aportados en el convenio de la siguiente manera, un primer

desembolso equivalente al 60% del valor total, a la firma del acta de inicio, un pago por valor del 20% al cumplimiento del 50% de la ejecución física previa certificación de la supervisión y un último pago del 20% al cumplimiento del 100% de las actividades establecidas en el cronograma del presente estudio técnico y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones, por parte del supervisor , acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: La ejecución del convenio se realizará en un término de dos meses y medio. La ejecución se realizará de acuerdo al siguiente cronograma de actividades

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE				NOVIEMBRE					DICIEMBRE			
	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	
CONECTATE	PROCESOS PRECONTRACTUALES						PREPARACION EVENTO			DESARROLLO EVENTO DE INNOVACION - CONECTATE				
CAFES DE COLOMBIA EXPO		PREPARACION EVENTO			DESARROLLO FERIA CAFES DE COLOMBIA EXPO 23 AL 30 OCTUBRE									
EXPO EMPRENDER					PREPARACION EVENTO			DESARROLLO DEL EVENTO EXPO EMPRENDER FECHA TENTANTIVA 24 AL 29 DE NOVIEMBRE						
EVENTO GASTRONOMICO								PREPARACION EVENTO			DESARROLLO DEL EVENTO - FECHA ESTIMANDA 11 DE DICIEMBRE			
ESPACIOS DE VISUALIZACION PARA ARTESANOS							PREPARACION EVENTO			DESARROLLO PARTICIPACION ARTESANOS				

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Cúcuta-Departamento NORTE DE SANTANDER, ciudad de Bogotá.

5.4 Obligaciones del Contratista / Ejecutor.

Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000)**, los cuáles serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. b) Recopilar en material fotográfico **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo. **e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo

considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance. **g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobàdas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello. **j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO DE ASOCIACION, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

(Determinarlos según el tipo de Convenio)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA	X

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Anticipo				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma **de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS,** de los cuales **CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000), EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales y fuente 1.2.3.4.01 ICLD Departamentos para FONPET.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , para fortalecer el sector productivo del Departamento Norte de Santander, con el presente convenio se logra cumplir con las metas del plan de desarrollo y la participación de CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con un aporte económico importante que justifican la presente modalidad, se disminuye gastos y se optimiza la inversión, así como se disminuyen los riesgos en el proceso de ejecución, la CAMARA DE COMERCIO DE

CUCUTA es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en esta clase de contratos.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica, jurídica y económica el colaborante deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de Cámara de Comercio
- RUT.
- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.
- Propuesta técnica y económica
- Hoja de vida representante legal.
- Acreditación experiencia.
- Certificación Bancaria.
- Certificación contrapartida 30%.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario Desarrollo Económico y Productividad

Proyecto, ROBINSON CANDELARIO ALBOR
Asesor Jurídico Externo.